



VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Investigación y Posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se eleva lo actuado por la Comisión de Posgrado en Enseñanza de las Ciencias donde se propone el reconocimiento de cursos y de idioma extranjero a la Prof. Paola OTERO.

Que, la Comisión de Posgrado propone el reconocimiento de los siguientes cursos:

-“Planeamiento Científico” como equivalente a “Fundamentos Metodológicos para la Investigación de Enseñanza de las Ciencias” con calificación 8(ocho) y un reconocimiento de 4 (cuatro) créditos.

-“Modelización de la dispersión de contaminantes en Suelo, Agua y Aire” calificación 7(Siete) y un reconocimiento de 4 (cuatro) créditos para el área específica

-“Biotecnología molecular” calificación 6 (seis) con un reconocimiento de 4(cuatro) créditos para el área específica

Que, la Comisión de Posgrado propone el reconocimiento del idioma extranjero Inglés realizado por la Prof. Paola OTERO, para dar por cumplido el requisito del art. 23 inciso b del reglamento vigente del Doctorado en Enseñanza de las Ciencias.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**LA SEÑORA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el reconocimiento a la Prof. Paola OTERO (DNI 22.292.985) los siguientes cursos de posgrado para el Doctorado en Enseñanza de las Ciencias:



-“Planeamiento Científico” como equivalente a “Fundamentos Metodológicos para la Investigación de Enseñanza de las Ciencias” con calificación 8(ocho) y un reconocimiento de 4 (cuatro) créditos.

-“Modelización de la dispersión de contaminantes en Suelo, Agua y Aire” calificación 7(Siete) y un reconocimiento de 4 (cuatro) créditos para el área específica

-“Biotecnología molecular” calificación 6 (seis) con un reconocimiento de 4(cuatro) créditos para el área específica

ARTÍCULO 2º: Aprobar el reconocimiento del idioma extranjero Inglés realizado por la Prof. Paola OTERO (DNI 22.292.985), para dar por cumplido el requisito del art. 23 inciso b del reglamento vigente del Doctorado en Enseñanza de las Ciencias

ARTÍCULO 3º: Dictar la presente resolución *Ad Referendum* del Consejo Académico.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-